

Señores:

**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE C&S SEPRIV CIA. LTDA.
Quito, Ecuador**

Informe de Comisario

1. Por lo dispuesto y en cumplimiento de los Artículos No. 274 y No. 279 de la Ley de Compañías y oficio HDINE-AJS-1327, del 2 de diciembre del 2009, la designación encomendada comprende un análisis sobre los Estados Financieros proporcionados por C&S SEPRIV Cía. Ltda. y que han sido emitidos bajo su responsabilidad; así como la evaluación de las operaciones, registros, demás documentos e informe de auditores externos, con los cuales se examinó el cumplimiento de las disposiciones determinadas en la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Estatutos, Resoluciones de la Junta General de Socios, Directorios y Normas Ecuatorianas de Contabilidad con el propósito de obtener certeza razonable de los estados financieros, una adecuada administración y un nivel apropiado de control interno aplicado en los procesos y procedimientos de la compañía.
2. De conformidad a lo establecido en el Art. 246 de la Ley de Compañías, se procedió a verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Actas de la Junta General de Socios y del Directorio emitidas por el período terminado al 31 de diciembre de 2010; las cuales se han cumplido a satisfacción.
3. En relación a la estructura del control interno de C&S SEPRIV CÍA. LTDA., la compañía ha adoptado las políticas corporativas establecidas por la Matriz (HOLDINGDINE S.A.); las mismas que se han establecido de manera escrita, se han puesto a disposición de la compañía y son de conocimiento de la administración a través de las herramientas proporcionadas por la Matriz. Sin embargo se ha podido evidenciar que las políticas no han sido cumplidas en su totalidad, de las principales observaciones se pueden detallar las siguientes:
 - Existen pagos de anticipos a proveedores sin documentos de respaldo. No existen contratos o facturas que avalen el desembolso de dinero.
 - Existen fondos otorgados a empleados de la compañía que no han sido liquidados, se evidenció que los fondos se liquidan en promedio con tres meses de retraso, cuando la política establece que la liquidación debe de realizarse de manera mensual.
 - No se ha observado la normativa tributaria vigente para la elaboración y presentación de documentación soporte en la liquidación de gastos de viaje, fondos de caja chica y reembolso de gastos.
 - Con respecto a los inventarios no se observa un adecuado control de los mismos; ya que la toma física efectuada a diciembre de 2010, se realizó con saldos a noviembre de 2010. Adicionalmente de la verificación aleatoria de documentos de soporte de las salidas y ajustes de inventario, no fue posible realizar revisión alguna; ya que la información requerida no fue proporcionada.
 - Con respecto a los activos fijos de la compañía se revisó el acta de toma física de activos fijos la cual fue realizada conjuntamente con los auditores externos, en donde

no se han podido constatar físicamente la totalidad de los activos debido a la distribución de los mismos en cada uno de los proyectos, únicamente se verifico los activos ubicados en la administración de la compañía; sin embargo de este centro de costos se determinaron faltantes por un valor de 77 mil dólares representando alrededor del 21% del total de activos de la administración cuyo valor asciende a 370 mil dólares. De la misma manera se determinaron sobrantes en la toma física cuyo costo no ha sido valorado por la administración hasta el momento.

- Se ha podido evidenciar que la compañía utiliza parcialmente los reportes de antigüedad de cartera de clientes y proveedores; así como en los inventarios.

4. Sobre las atribuciones y obligaciones establecidas en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías; y sobre las cuales deben cumplirse como comisario de la compañía, se puede mencionar lo siguiente:

- Existen Estados Financieros mensuales del período terminado el 31 de diciembre de 2010.
- Se realizó un análisis de las conciliaciones bancarias de los cuales se han presentado razonablemente los valores determinados en los Estados Financieros.
- En el análisis de la cartera se ha identificado valores considerables de incobrabilidad que tienen más de 360 días impagos, los valores más importantes corresponden a la Autoridad Portuaria de Manta por 46 mil dólares, Terminales Internacionales del Ecuador por 63 mil dólares, Petroproducción y Petroindustrial por 103 mil dólares. La cartera incobrable a diciembre de 2010 asciende a 201 mil dólares.

Al respecto la Administración de la compañía ha efectuado la provisión correspondiente sobre los valores que se estiman no podrían ser recuperados; sin embargo a pesar de que existe el personal responsable para la gestión hasta el momento no se han cobrado mencionados valores.

- En relación a los aspectos tributarios de la Compañía, se puede mencionar que C&S SEPRIV necesita mayor énfasis en la preparación de información que se debe presentar a la Administración Tributaria, hasta la emisión del presente informe no se han presentado los anexos transaccionales del mes de diciembre 2010.

Referente al Crédito Tributario de Impuesto a la Renta se ha detectado un saldo acumulado de 326 mil dólares al 31 de diciembre de 2010, los valores correspondientes son de 137 mil y 189 mil por los años 2009 y 2010 respectivamente.

Al respecto se puede mencionar que, con fecha 10 de marzo de 2011 la Administración Tributaria ha notificado a la compañía mediante resolución la correspondiente nota de crédito referente a la devolución de crédito tributario del año 2009 recuperando alrededor de 134 mil dólares y un adicional por concepto de intereses de 9 mil dólares.

5. De conformidad a lo establecido en el artículo No. 361, numeral 6 de la Ley de Compañías, C&S SEPRIV Cía. Ltda. técnicamente se enmarcaría dentro de uno de los causales de disolución, ya que las pérdidas acumuladas mostradas en los Estados Financieros, superan las reservas y capital social de la organización.

Este acontecimiento se ha producido por la pérdida generada en el contrato vigente con EP PETROECUADOR, debido a multas que han sido aplicadas por no cumplir con la dotación de armamento, equipo de comunicación y vehículos requeridos; así como también por el retraso en el pago de sueldos dentro de los primeros cinco días de cada mes. La suma por este concepto asciende a 590 mil dólares, es importante aclarar que en la presentación de los Estados Financieros este valor se ha determinado en las liquidaciones hasta el mes de octubre 2010; sin embargo aún se encuentra pendiente las liquidaciones de noviembre y diciembre 2010.

El contrato firmado con EP PETROECUADOR se ha celebrado por un monto de 29 millones, con vigencia de 18 meses; sin embargo si el valor por concepto de multas llegará a superar el 5% del monto total del contrato, el cliente podría dar por terminado anticipadamente y unilateralmente dicho contrato.

6. C&S SEPRIV presentó a la Superintendencia de Compañías el 29 de marzo de 2010 el cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", de acuerdo a lo que establece la Resolución No. 08.-G.DSC.010 de noviembre de 2008; así como el instructivo complementario para la implementación de las NIIF publicada en la Resolución No. SC.DS.G.09.006 de diciembre 2009.

En tal sentido informo a la Superintendencia de Compañías que la compañía, se encuentra en proceso de determinación de los ajustes preliminares de la conversión a "NIIF" y estima registrar los ajustes respectivos una vez aprobados por la Junta de Accionistas.

7. En mi opinión los Estados Financieros presentan razonablemente, la situación financiera de C&S SEPRIV Cía. Ltda. al 31 de diciembre del 2010, conforme con disposiciones legales vigentes y con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (N.E.C.), salvo por los aspectos relacionados a la estructura de control interno que mantiene la compañía; los cuales deben ser revisados y corregidos de tal manera que se optimicen los procesos, se mantenga un mayor control financiero – contable y se obtengan mejores resultados.

Es todo cuanto me permito informar a la Junta General de Socios de la Empresa C&S SEPRIV Cía. Ltda. a los 25 días del mes de marzo de 2011.


Ing. Edwin G. Criollo G.
COMISARIO

